



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°31A -2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 054-2013-GDI/MDNC, de fecha 29 de enero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, disponiendo en su Artículo 2°, que tiene como objeto establecer las normas orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen las Entidades del Sector Público, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 176° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, el cual prescribe: " La recepción y conformidad de los bienes y servicios es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad".

Que, el numeral 1 del Artículo 210° de la norma citada en el párrafo precedente, prescribe: "(...) 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. (...)"

Nueva Cajamarca. Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante documento del Visto, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, precisa que en atención al Informe N° 025-2013-JPP/JSO/GI/MDNC, de fecha 28 de enero del 2013 y Carta N° 01-2013-JCHR-SO/MDNC, de fecha 21 de Enero del 2013, documentos mediante los cuales solicitan se designe la Comisión de Recepción de la Obra: "Diseño a nivel de obra de la Infraestructura Faltante para la culminación de las obras de la Planta de Tratamiento de Agua" para la Obra: Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Construcción del Sistema de Desagüe de Nueva Cajamarca – II Etapa, con código SNIP 5385, lo que amerita emitir el acto resolutivo correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la COMISION DE RECEPCION de la Obra: "Diseño a nivel de obra de la Infraestructura Faltante para la culminación de las obras de la Planta de Tratamiento de Agua" para la Obra: Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Construcción del Sistema de Desagüe de Nueva Cajamarca – II Etapa, con código SNIP 5385, el mismo que estará integrado por los siguientes empleados públicos:

Ing. DANIEL ANTONIO PAREDES AREVALO PRESIDENTE
Jefe de la Sección de Estudios y Proyectos

Ing. JAVIER CHOY REATEGUI SECRETARIO
Supervisor de Obra

Ing. BENJAMIN LOPEZ CAHUAZA MIEMBRO
Ingeniero especialista en obras de saneamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a los designados y órganos competentes en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Lic. José Adán Vargas Núñez
ALCALDE (e)

